



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00070-00
Medio de control : Controversias contractuales
Demandante : Complejo ganadero y frigorífico del Arauca
Demandado : Municipio de Arauca
Asunto : Auto de obediencia

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el presente expediente fue devuelto del Consejo de Estado con sentencia de segunda instancia fechada de 18 de noviembre de 2021, mediante la cual se **CONFIRMÓ** la providencia del 6 de noviembre de 2014 proferida por esta Corporación.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado-Sección Tercera-Subsección C, que mediante providencia de fecha del 18 de noviembre de 2021, resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMARSE la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca el 6 de noviembre de 2014 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDÉNASE en costas a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Fíjense las agencias en derecho en treinta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$32.499.435), suma que corresponde al 0.5% del valor de las pretensiones económicas del demandante”.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de esta Corporación proceder con la liquidación de costas, en cumplimiento del numeral segundo de la sentencia en cita proferida por el Consejo de Estado y de conformidad con el artículo 188 del CPACA y 366 del CGP.

Radicado: 81001-2333-003-2013-00070-00
Demandante: Complejo ganadero y frigorífico del Arauca
Demandado: Municipio de Arauca
Medio de control: Controversias contractuales

Página 2 de 2

Una vez efectuada la liquidación, remitir a este Despacho para la respectiva aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada